



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE  
CONVENIO DE EJECUCION DE PROYECTO  
FONDO DE FOMENTO DEL ARTE EN LA  
EDUCACION.

EXENTO

DECRETO N° **9826** /2023.-

ARICA, 05 DE OCTUBRE DE 2023.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Anexo Modificadorio de Convenio de Ejecución de proyecto Fondo de Fomento del Arte en la Educación, de fecha 17 de agosto de 2023, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas y las Artes y el Patrimonio y la Municipalidad de Arica; Ordinario N° 567, de fecha 12 de septiembre de 2023, de la Dirección de Cultura; Ordinario N° 666, de fecha 29 de septiembre de 2023, de Asesoría Jurídica; providencia Alcaldicia N° 5623-I, de fecha 04 de octubre de 2023;

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de Anexo Modificadorio de Convenio de Ejecución de proyecto Fondo de Fomento del Arte en la Educación, de fecha 17 de agosto de 2023, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas y las Artes y el Patrimonio y la Municipalidad de Arica;

**DECRETO:**

1. APRUEBASE Anexo Modificadorio de Convenio de Ejecución de proyecto Fondo de Fomento del Arte en la Educación, de fecha 17 de agosto de 2023, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas y las Artes y el Patrimonio y la Municipalidad de Arica.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA

GER/DDR/COG/bcm. -

**ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS.**

**PROYECTO DE FOMENTO DEL ARTE EN LA EDUCACIÓN  
ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL  
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO.  
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

**Y**

**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**

En Arica, República de Chile, a 17 de agosto de 2023, entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en adelante "**MINISTERIO**", a través de la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, Rol Único Tributario 61.979.240-8, representada para efectos por doña **KATERYN DEL PILAR GARZÓN MANZANO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en calle **San Marcos N°384**, de la ciudad y comuna de Arica, en adelante la "**SEREMI**"; y por la otra parte, la Ilustre Municipalidad de Arica, Rol Único Tributario N°69.010.100-9, representada legalmente por su alcalde (S) don **CHRISTIAN ALBERTO DÍAZ RAMÍREZ**, [REDACTED] [REDACTED] ingeniero comercial, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Rafael Sotomayor N°415, de la comuna de Arica y ciudad de Arica, en adelante el "**RESPONSABLE**", se acuerda celebrar el siguiente Anexo Modificadorio de Convenio de Ejecución y Transferencia de Recursos:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.** El presente Anexo Modificadorio corresponde al Convenio de Ejecución del Proyecto en el marco de la convocatoria 2022 de la línea 3 Modalidad Mediación y Formación Artística Cultural, del concurso Público del Fondo de Fomento del Arte en la Educación, convocado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, mediante Resolución Exenta N°1314 de fecha 10.06.2021, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprobó las bases del concurso público. Es menester señalar que el Convenio de Ejecución y Transferencia de Recursos correspondiente al concurso público de la Convocatoria 2022 del Fondo de Fomento del Arte en la Educación fue suscrito el día 23 de febrero de 2022 y aprobado a través de Resolución Exenta N°112 de fecha 07.03.2022, correspondiente al proyecto denominado: "Programa de Educación de las Emociones a través de las Artes Escénicas. Teatro Municipalidad de Arica", cuyo folio es 614061.

J

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.** Que, el presente Anexo Modificadorio incorpora modificación a la prórroga del plazo de ejecución del proyecto, estipulado en cláusula quinta Modificación de Proyecto, modificación sustantiva prórroga en los plazos de ejecución y fechas de entrega del informe de avance y final del Convenio de Ejecución y Transferencia de Recursos, correspondiente al proyecto denominado: "Programa de Educación de las Emociones a través de las Artes Escénicas. Teatro Municipalidad de Arica", cuyo folio es 614061, suscrito por las partes el día 23 de febrero de 2022 y aprobado por Resolución Exenta N°112 del día 07 de marzo de 2022 de acuerdo al Ord. N°2301 de fecha 15.06.2023, Anexo N°1 "formulario solicitud de prórroga" ingresada por Gerardo Alfredo Espíndola Rojas, alcalde de la Ilustre Municipalidad de Arica, Rol Único Tributario N°69.010.100-9, ambos domiciliados en Rafael Sotomayor N°415, comuna de Arica, ciudad de Arica, siendo aprobada por Comité de Gestión en esta SEREMI mediante Acta de Comité de Gestión, efectuado el día lunes 24 de julio de 2023.

Por lo anterior, la prórroga en los plazos de ejecución y fechas de entrega del informe de avance y final no alterará ni modificarán de manera sustantiva el objetivo principal del convenio.

**DONDE DICE:**

**CUARTO: OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE.** EL RESPONSABLE se encuentra obligado a: letra C) presentar, en la forma señalada en la cláusula sexta de este convenio y utilizando los formularios entregados por el/la SEREMI, Informes Mensuales de Inversión y un Informe Final de Inversión, en las fechas que a continuación se indican.

- **Informes Mensuales de Inversión:** Deberán ser presentados los primero 15 días hábiles siguientes de cada mes, contados desde la fecha de entrega de los recursos.
- **Informe Final de Inversión:** deberá ser presentado como plazo máximo el día 30 de junio de 2023.

Y letra D) presentar, en la forma señalada en la cláusula sexta de este convenio y utilizando los formularios entregados por el/la SEREMI (**cuatro**), formulario solicitud de prórroga formulario de reitemización, **un Informe de Avance y un Informe Final**, todos referidos a la ejecución del proyecto, en las fechas que a continuación se indican:

7



- **Informes de Avance:** Deberán ser presentados los primero 15 días hábiles siguientes de cada mes, contados desde la fecha de entrega de los recursos.
- **Informe final:** Deberá ser presentado como plazo máximo el día 30 de junio de 2023.

**DEBE DECIR:**

**CUARTO: OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE.** EL RESPONSABLE se encuentra obligado a: letra C) presentar, en la forma señalada en la cláusula sexta de este convenio y utilizando los formularios entregados por el/la SEREMI, Informes Mensuales de Inversión y un Informe Final de Inversión, en las fechas que a continuación se indican.

- **Informes Mensuales de Inversión:** Deberán ser presentados los primero 15 días hábiles siguientes de cada mes, contados desde la fecha de entrega de los recursos.
- **Informe Final de Inversión:** deberá ser presentado como plazo máximo el día 29 de septiembre de 2023

Y letra D) presentar, en la forma señalada en la cláusula sexta de este convenio y utilizando los formularios entregados por el/la SEREMI (**cuatro**), formulario solicitud de prórroga formulario de reitemización, **un Informe de Avance y un Informe Final**, todos referidos a la ejecución del proyecto, en las fechas que a continuación se indican:

- **Informes de Avance:** Deberán ser presentados los primero 15 días hábiles siguientes de cada mes, contados desde la fecha de entrega de los recursos.
- **Informe final:** Deberá ser presentado como plazo máximo el día 29 de septiembre de 2023.

La presente modificación tiene vigencia a partir del acto administrativo que apruebe el presente anexo modificadorio.

**TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.** En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de Ejecución y Transferencia de Recursos celebrado entre las partes del día 23 de febrero de 2022 entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a través de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas y las Artes y el Patrimonio de la Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, representada legalmente por su alcalde don

**GERARDO ALFREDO ESPÍNDOLA ROJAS**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] y aprobado por Resolución Exenta N°0112 de fecha 07 de marzo de 2022 por esta Secretaría Regional Ministerial.

**CUARTO: PERSONERÍA.** La personería de doña **KATERYN DEL PILAR GARZÓN MANZANO**, en su carácter de Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Arica y Parinacota del **Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio**, consta en lo dispuesto en el Decreto Supremo N°37, de fecha 15 de julio de 2022, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio que nombra Secretarios y Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de las regiones del país que indica, entre ellos y ellas a la señorita KATERYN DEL PILAR GARZÓN MANZANO a contar del 4 de abril del año 2022, que por razones impostergables de buen servicio asumió el día señalado con anterioridad, cuya Toma de Razón fue efectuada el día 16 de noviembre de 2022 por la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial el día lunes 21 de noviembre de 2022; mientras que la personería de don **CHRISTIAN ALBERTO DÍAZ RAMÍREZ** para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Arica, en su calidad de Alcalde (S) emana del artículo 62° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

El presente Anexo Modificadorio de Convenio de Ejecución y Transferencia de Recursos se redacta en 04 (cuatro) cláusula y se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 01(uno) en poder del "**Responsable**" y 01 (uno) en poder de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Arica y Parinacota.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



**KATERYN DEL PILAR GARZÓN MANZANO**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS**  
**ARTES Y EL PATRIMONIO**  
**REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

**SCC/VVS**



**CHRISTIAN ALBERTO DÍAZ RAMÍREZ**  
**RESPONSABLE DEL PROYECTO**  
**ALCALDE (S)**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE**  
**ARICA**